

Siendo las **13.00 horas** del día **31 de octubre de 2025** se constituye de manera virtual la Comisión Electoral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia utilizando el correo electrónico.

Se inicia la sesión con arreglo a las siguientes instrucciones:

(i) La sesión estará abierta **hasta las 20.00 horas del 31 de octubre de 2025**, pudiendo todos/as o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los/as mismos/as hayan sido convocados/as en forma y tengan acceso a los medios electrónicos necesarios para garantizar su participación en línea.

(ii) La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico (comision_electoral@upo.es) y de forma asincrónica, esto es, sin que los/as miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

(iii) Se ruega a los/as Sres/as. Vocales titulares con voz y voto*, que una vez iniciada la sesión, manifiesten su puesta a disposición de la misma, a través del correo electrónico comision_electoral@upo.es

**Vocales titulares con voz y voto: D. Manuel Jesús López Baroni (Rpte. Profesorado Doctor con Vinculación Permanente); D. Pablo A. Azaustre Ruiz (Rpte. Demás Personal Docente e Investigador); D.ª Ángela Rodríguez Ruiz (Rpte. Estudiantes); D.ª María Raya García del Olmo (Rpte. PTGAS).*

De no recibirse observaciones en el horario señalado se entenderá que los acuerdos propuestos se aprueban por asentimiento.

A continuación, se exponen las circunstancias examinadas en los puntos del orden del día, así como los acuerdos adoptados relativos al proceso electoral en curso:

ELECCIONES a Representantes de estudiantes en Consejos de Departamento

1. Reclamaciones a candidaturas provisionales. Plazo ordinario

Se informa a los/as Sres/as miembros que se ha recibido reclamación (1) a candidaturas provisionales y se ha procedido a la rectificación de oficio del listado de candidaturas (2).

Efectuadas las pertinentes comprobaciones, se procedería a la inclusión de las tres candidaturas antes mencionadas en la relación definitiva.

ACUERDO: se refrenda lo expuesto ut supra.

2. Proclamación de la relación de candidaturas definitivas. Plazo ordinario

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que, vistas las candidaturas presentadas, comprobadas las condiciones de elegibilidad de las mismas, y conforme a lo expuesto ut supra, se procede a la proclamación de la relación de candidaturas definitivas (**Anexo I**), que será publicitada a través de los medios habituales.

ACUERDO: se refrenda lo expuesto ut supra.

3. Proclamación de la relación de candidaturas provisionales. Plazo ampliado

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros de la presentación de una candidatura a Departamento que no ha concurrido a plazo ampliado al haber cubierto la totalidad de puestos a cubrir por el sector en el plazo ordinario, concretamente, Departamento de Antropología Social, Psicología Básica y Salud Pública, subsector estudiantes de Grado, por tanto, no se procedería a la admisión de dicha candidatura.

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que, vistas las candidaturas presentadas, comprobadas las condiciones de elegibilidad de las mismas, se procede a la proclamación de la relación de candidaturas provisionales plazo ampliado (**Anexo II**), que será publicitada a través de los medios habituales.

ACUERDO: se refrenda lo expuesto ut supra.

4. Apertura del plazo de presentación de reclamaciones a candidaturas provisionales. Plazo ampliado

Se informa a los/as Sres/as miembros que, conforme al calendario electoral aprobado, se procede a la apertura del plazo de presentación de reclamaciones a candidaturas provisionales plazo ampliado utilizándose la instancia habitual.

ACUERDO: se refrenda lo expuesto ut supra.

5. Otras instrucciones

Se informa a los/as Sres/as miembros que, como viene siendo habitual, el sorteo de la letra para determinar el orden de aparición de los/as candidatos/as definitivos/as, es efectuado por la Secretaría General por delegación de la Comisión Electoral.

ACUERDO: se refrenda lo expuesto ut supra.

6. Ruegos y preguntas

No hay

Siendo las 20.00 horas del día 31 de octubre de 2025 se levanta la octava sesión de la Comisión Electoral, convocada al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resultando aprobados los puntos del orden del día propuestos, se da por concluida esta sesión de la que yo, la Secretaria General (Pta. Comisión Electoral), levanto acta y doy fe

Presidencia (Secretaria General)

Silvia Mendoza Calderón